

ACTA NÚMERO VEINTIUNO. Segunda sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sr. José Roberto Flores; miembros suplentes del primero a cuarto: Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, y Síndico Municipal Sr.

Jimmy Rockson Flores Pérez. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinentemente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0311, de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda "Ronnie", por la cantidad de NOVECIENTOS 50/100 DÓLARES (\$900.50), en concepto pago por la compra de bolsas jardineras de diferentes tamaños, escobas con palos, pares de botas jungla, como protección de los auxiliares que andan en el camión recolector de desechos sólidos, y bolsas y escobas para la recolección de desechos sólidos, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo No. 684766, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$145.00), en concepto de pago por prestación de servicios de arrendamiento de bienes muebles por servicio de mantenimiento, desalojo de derrumbes en calle principal con retroexcavadora el día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta de Mantenimiento de caminos rurales del Municipio de Tejutla, Fodes libre disponibilidad DI N°8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No.



0313, de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda "Ronnie", por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO 25/100 DÓLARES (\$135.25), en concepto pago por la compra de cinco galones de alcohol setenta, una caja de guantes talla M, un espray color rojo, para guardar las medidas de bioseguridad, en el mercado Municipal, y Alcaldía Municipal, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Atención a estado de emergencia a nivel municipal por pandemia covid-19 DI 650.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0689, de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno, a nombre de Silvia Yanira Santos de Figueroa, propietaria de Alquileres y Servicios Funerarios "JOSUE", por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$125.00), en concepto pago por la compra de ataúd económico para depositar el cadáver del German García Andrade, quien falleció el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, a consecuencia de Covid-19, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Concepción (ADESCOCCON), quien manifiesta que el sábado dieciocho de septiembre del presente año estarán realizando el tercer festival del río, actividad de sano esparcimiento, así como de turismo, en la cual realizaran un recorrido por el río del puente de su comunidad habrán venta de comida y sopa de gallina india y otras ventas todo con el objetivo de obtener fondos, por lo cual solicitan de la colaboración económica de trescientos dólares, para sufragar gastos en el pago de los artistas que estarán amenizando dicho evento, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de apoyar a las comunidades en la realización de diferentes actividades y fomentando el turismo de nuestro Municipio en forma unánime ACUERDA: Aprobar dicha solicitud y autorizar al Tesorero Municipal a que entregue, a nombre de Cesar Alexander Soriano Callejas, la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), en concepto de colaboración económica, para sufragar el pago de los artistas que estarán amenizando el evento del

tercer festival del río en Cantón Concepción, el día sábado dieciocho de septiembre del presente año, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la planilla No. 2 del Proyecto: Construcción de muros de protección, Caserío Las Animas, por la cantidad total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$456.00), correspondiente al pago de los jornales comprendidos en el periodo del seis al dieciocho de septiembre del años dos mil veintiuno, erogase el gasto al proyecto: Construcción de muros de protección, Caserío Las Animas.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0837, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, a nombre de Cristian Alberto Guardado Enamorado, propietario Artículo promocionales y bordado Belén, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$189.00), en concepto pago por la compra de dieciocho camisas color negro con bordado con escudo de la Municipalidad y la palabra cam en diferentes tallas quince talla M y tres talla S, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por El Sr. José Miguel Torres, quien solicita de la colaboración económica para cubrir con los gastos funerarios de su hermano Cristóbal Torres Alvarado, quien falleció el veinticinco de agosto del presente año, a consecuencia de paro cardíaco por falla renal, por lo cual solicita de la colaboración económica para solventar dichos gastos, por lo tanto Este concejo Municipal con el objetivo de apoyar con los gastos fúnebres a personas de escasos recursos económicos, en forma unánime ACUERDA: Aprobar y Autorizar al Tesorero Municipal a que entregue a nombre de José Miguel Torres, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$125.00), en concepto de colaboración económica para sufragar gastos funerarios de su hermano Cristóbal Torres Alvarado, quien falleció el veinticinco e agosto del presente año, a consecuencia de paro cardíaco por falla renal, erogase el



gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por el Sr. Kevin Heriberto Gómez Zelaya, portador de su Documento único de Identidad Número: [REDACTED], en el cual solicita acuerdo Municipal de Traspaso de un predio municipal, situado en la calle que conduce a las Crucitas, de esta jurisdicción, ya que según acuerdo Municipal de fecha quince del acta veinticinco, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diez, fue asignado a la Sra. Ana Gloria García Avelar, quien actualmente es la propietaria, pero que dicha Sra le a manifestado que no lo posee además se lo vende por la cantidad de trescientos dólares, por tal motivo viene a esta Municipalidad a solicitar el traspaso, y teniendo a la vista el informe de inspección firmado por parte del Síndico Municipal, Tercer Regidor Propietario y la Jefe de Catastro, quienes manifiesta que efectivamente el inmueble el cual está a nombre de la Sra. Ana Gloria García Avelar, se encuentra abandonado, además presentan las medidas del predio, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta numeral dieciocho del Código Municipal Vigente, con el objetivo de apoyar a los habitantes del Municipio y de escasos recursos económicos, y puedan construir su vivienda en el predio Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar el traspaso del predio Municipal al Sr. Kevin Heriberto Gómez Zelaya, portador de su Documento único de Identidad Número: [REDACTED]

[REDACTED] el cual estaba asignado a la Sra. Ana Gloria García Avelar, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al oriente: quince metros lineales, colindando con don Nelson Edgardo León, calle al Paraíso de por medio; al Sur; Quince metros lineales, colindando con predio municipal; al Poniente: Catorce metros lineales colindando con Trinidad Pineda, calle antigua al paraíso de por medio; al Norte: dieciocho metros lineales, colindando con Gregoria Pineda, así mismo queda establecido que de dicho predio dejara un espacio libre de cero punto setenta y cinco centímetros, entre el borde de la calle y el cerco, con el fin de poder realizar este espacio para ubicar tubería de agua potable, postes eléctricos, etc, así mismo se hace constatar que algún acuerdo económico que surgiera entre la Sra. Ana Gloria García

Avelar, con el solicitante queda a consideración de ellos ya que esta Municipalidad jamás ha vendido los predios Municipalidad ya que el objetivo principal es cederlo a las personas de escasos recursos económicas, para que tenga un lugar donde construir una casa y poder habitarla; 2) Así mismo se hace constar al Sr. Kevin Heriberto Gómez Zelaya, que se le autoriza dicho predio Municipal para que pueda vivir con su familia, sin poder transferir derechos, ni escriturar, ni vender.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo No. 684770, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 64/100 DÓLARES (\$2,668.64), en concepto de pago por la prestación de servicios en el tratamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario, en el periodo comprendido del primero al quince de septiembre del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0314; No. 0318; No. 0317, todas de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda "Ronnie", por la cantidad total de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$1,888.00), en concepto pago por la compra de diferentes productos para solventar necesidades de las diferentes unidades administrativas de la Municipalidad (conserje, archivo, servicios Municipales, concejo Municipal, Unidad de deportes), erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0319; No. 0316; No. 0315, todas de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda "Ronnie", por la cantidad total de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100



DÓLARES (\$1,490.00), en concepto pago por la compra de diferentes productos para solventar necesidades de las diferentes unidades administrativas de la Municipalidad (conserje, archivo, servicios Municipales, concejo Municipal, Unidad de deportes), erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0661, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, a nombre de Clean Air S.A de C.V, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES (\$179.95), en concepto de pago de servicio por carga de equipos de aromatización de Oficinas y baños de esta Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta Fondos Propios. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.**- Luego de escuchar las palabras por parte del Licdo. Rafael Antonio Tejada Ponce quien expresa que ya se aproxima la recolección de los granos básicos por parte de los agricultores de nuestro Municipio, en donde año con año se les ha apoyado con la desgranadora de maíz y maicillo, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Priorizar y autorizar la ejecución del Proyecto: Apoyo al agro mediante el desgranado de maíz y maicillo en el Municipio de Tejutla 2021; 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional para que elabore el perfil Técnico para la ejecución de dicho proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por parte del Dr. Daniel Osmin Soriano Pocasangre, Director Región de Salud Central, en la cual manifiesta que la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, ubicada en el Cantón el Coyolito, la cual fue donada al Ministerio de Salud en el año dos mil cinco, por el Concejo Municipal de esa época, y registrado en el Centro Nacional de Registro así: a) Matrícula cuatro cero cero cero tres cinco nueve ocho – cero cero cero cero cero, con un área de doscientos ochenta punto treinta y cuatro cero cero metros cuadrados, identificado como Polígono E Lote número cinco; b) Matrícula cuatro cero cero cero tres cinco nueve nueve – cero cero cero cero cero, con un área de doscientos ochenta y uno punto setenta y cuatro cero cero metros cuadrados, identificado como Polígono E Lote

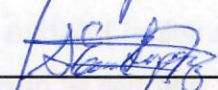
número seis, pero que por diversas circunstancias no fue incorporado en la escritura, una porción identificado como "área de Equipamiento Social", bajo la matricula Número: cuatro cero cero tres seis tres uno – cero cero cero cero cero, asiento dos, de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y seis punto dos cero cero cero metros cuadrados (856,2000), así mismo se teniendo a la vista el informe presentado por parte del Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez, Síndico Municipal de Tejutla, quien expresa que el día treinta de agosto del presente año, se realizó inspección en las instalaciones donde se encuentra construida la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, ubicado en el cantón el Coyalito, de esta Jurisdicción; y que las medidas correspondientes de dicha unidad en la cual se constató que El Concejo Municipal dono los lotes cinco y seis del Polígono E, al Ministerio de Salud en el año dos mil cinco, no así el área de Equipamiento Social, el cual es de ochocientos cincuenta y seis punto dos cero cero cero metros cuadrados, pero que sin contar con la respectiva escrituración de donación de dicha porción construyeron y ya forma parte de la Unidad, Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales en forma unánime y con base a los Art. 2, Art. 30 No. 18, Art. 31 No. 2 y Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: 1) Otorgar a favor del Estado del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, donde se encuentra construida la Unidad de Comunitaria de Salud Familiar del Coyalito, la **donación** un inmueble de una extensión superficial de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO DOS CERO CERO CERO METROS CUADRADOS; 2) Autorizar al Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, para que firme la respectiva escrituración de donación a favor del Estado del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, o documentos relacionados al mismo.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura correspondiente, a nombre de Romad Ingenieros, S.A de C.V, por la cantidad de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 24/100 DÓLARES (\$22,253.24), en concepto del quincuagésimo noveno al sextagésimo primer pago del proyecto: "Suministro, desinstalación e instalación de Luminarias Led, para ser utilizadas en la modernización y mejoramiento del servicio de Alumbrado Público y ahorro en todo el Municipio de



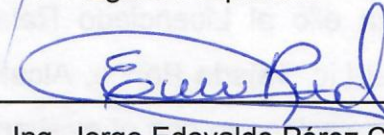
Tejutla, Departamento de Chalatenango, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: "Suministro, desinstalación e instalación de Luminarias Led, para ser utilizadas en la modernización y mejoramiento del servicio de Alumbrado Público y ahorro en todo el Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.


F: 
Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce
Alcalde Municipal


F: 
Sr Jimmy Rockson Flores Pérez
Síndico Municipal

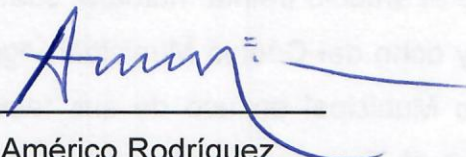
F: 
Sr. Samuel Antonio Escamilla López
1° Regidor Propietario

F: 
Sr. José Antonio Pineda Rivera
2° Regidor Propietario

F: 
Sr. Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova
3° Regidor Propietario

F: 
Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: 
Sr. José Roberto Flores
5° Regidor Propietario

F: 
Lic. Osmin Américo Rodríguez
6° Regidor Suplente.-



F: 



Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Interina